

Santiago de Cali, veintitres (23) de junio de 2022

0200.08.02.22.095

Señores

COLOMBIA CLOUD TI SAS

NIT: 901.140.124-3

R.L JOHN SEBASTIAN MORA BETANCUR

cedula de ciudadanía No. 1073244892 de Mosquera

Dirección de correo: soporte@colombiacloud.net.co

Dirección: Carrera 5 # 8ª 58 Torre 11 AP 203

Teléfono: (+57) 315690727

Mosquera (Cundinamarca)

ASUNTO: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-004-2022.**

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que la Contraloría General de Santiago de Cali aceptó la propuesta presentada por Usted, de acuerdo con lo estipulado tanto en los estudios previos como en la Invitación Pública del proceso, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING Y SOPORTE PARA EL DOMINIO DEL PORTAL www.contraloriacali.gov.co Y DEL SISTEMA QUE ALOJA LOS DOCUMENTOS E INFORMES QUE PUBLICA LA ENTIDAD archivos.contraloriacali.gov.co Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO PHP CONTENIDO EN LA APLICACIÓN QUE SE HOSPEDA EN EL SERVIDOR DE ARCHIVOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.”.

CONTRATISTA: COLOMBIA CLOUD TI SAS NIT: 901.140.124-3

Para los fines pertinentes, se comunican las siguientes especificaciones técnicas y de servicio que hacen parte de la presente aceptación:

REQUISITOS TÉCNICOS

1. Alojamiento (hosting) para www.contraloriacali.gov.co El servicio ofertado debe incluir:

- a. Migración del servicio actual contratado por la entidad hacia el nuevo hosting garantizando la funcionalidad de los servicios que se están ofreciendo actualmente.
- b. Características mínimas a ofertar:
 - I. Optimizado para administrador de contenidos Drupal:
 1. Acceso SSH.
 2. GIT.
 3. Joomla 3.10.6
 4. Drush
 - II. Espacio: 60 GB
 - III. Transferencia: Ilimitada
 - IV. Constructor de sitios.
 - V. Cuentas FTP permitidas.
 - VI. Dominios permitidos: 5
 - VII. Cuentas de correo permitidas: 150
 - VIII. Bases de datos MySQL: 120
 - IX. PHP versión 7.4.
 - X. Panel de control cPanel incluido.
 - XI. Módulos activos: bcmath, dom, gd, imap, json, mbstring, mcrypt, mysql, mysqli, pdo, pdo_mysql, pdo_sqlite, phar, posix, soap, sockets, sqlite, wddx, xcache, xmlreader, xmlrpc, xmlwriter, xsl y zip.
 - XII. Posibilidad de activar/desactivar módulos desde el panel de administración del Hosting.
 - XIII. Posibilidad de configurar las opciones del PHP desde el panel de administración del Hosting a una versión superior.
 - XIV. Herramienta para que usted genere sus backups por medio del CPanel.
 - XV. Certificado SSL incluido (https).
 - XVI. Versión del servidor MySQL: 5.5.59-cll - MySQL Community Server
 - XVII. (GPL) con posibilidad de actualización a una versión superior.
 - XVIII. Uso del servidor:
 1. Mínimo el consumo de cinco procesadores de mínimo 3.30GHz.
 2. I/O Usage: 8MB/s
 3. Physical Memory Usage: 8 GB

4. Entry Processes: 400
 5. Virtual Memory Usage: 8 GB
 6. Number of Processes: 800
 7. IOPS: 10.240
 8. INODES soft: Ilimitados al recurso del servidor.
 9. NODES hard: Ilimitados al recurso del servidor.
 10. Posibilidad de subir archivos temporales de 1.5 GB.
- XIX. Soporte: 24/7/365 por correo electrónico, chat, atención telefónica en horario hábil, tiempo de atención máximo 2 horas hábiles.
- XX. Duración del servicio: 1 año a partir del acta de inicio
- XXI. Appliance de seguridad con Firewall + vpn y nat (Que permita filtrar el contenido malicioso y restringir los accesos para evitar ataques informáticos.)
- XXII. Manejo avanzado de registros DNS (A, CNAME, MX, TXT, AAAA, PTR, SOA, SRV)

2. Alojamiento (hosting) para archivos.contraloriacali.gov.co

El servicio ofertado debe incluir:

a. Migración del servicio actual contratado por la entidad hacia el nuevo hosting garantizando la funcionalidad de los servicios que se están ofreciendo actualmente.

b. Características:

I. Optimizado para administrador de contenidos Drupal:

1. Acceso SSH.
 2. GIT.
 3. Joomla 3.10.6
 4. Drush
- II. Espacio: 60 GB
- III. Transferencia: Ilimitada
- IV. Constructor de sitios.
- V. Cuentas FTP permitidas.
- VI. Dominios permitidos: 5
- VII. Cuentas de correo permitidas: 150
- VIII. Bases de datos MySQL: 120
- IX. PHP versión 7.4.
- X. Panel de control cPanel incluido.

- XI. Módulos activos: bcmath, dom, gd, imap, json, mbstring, mcrypt, mysql, mysqli, pdo, pdo_mysql, pdo_sqlite, Phar, posix, soap, sockets, sqlite, wddx, xcache, xmlreader, xmlrpc, xmlwriter, xsl y zip.
- XII. Posibilidad de activar/desactivar módulos desde el panel de administración del Hosting.
- XIII. Posibilidad de configurar las opciones del PHP desde el panel de administración del Hosting a una versión superior.
- XIV. Herramienta para que usted genere sus backups por medio del CPanel.
- XV. Certificado SSL incluido (https).
- XVI. Versión del servidor MySQL: 5.5.59-cll - MySQL Community Server
- XVII. (GPL) con posibilidad de actualización a una versión superior.
- XVIII. Uso del servidor:
 - 1. Mínimo el consumo de cinco procesadores de mínimo 3.30GHz.
 - 2. I/O Usage: 8MB/s
 - 3. Physical Memory Usage: 8 GB
 - 4. Entry Processes: 400
 - 5. Virtual Memory Usage: 8 GB
 - 6. Number of Processes: 800
 - 7. IOPS: 10.240
 - 8. INODES soft: Ilimitados al recurso del servidor.
 - 9. NODES hard: Ilimitados al recurso del servidor.
 - 10. Posibilidad de subir archivos temporales de 1.5 GB.
- XIX. Soporte: 24/7/365 por correo electrónico, chat, atención telefónica en horario hábil, tiempo de atención máximo 2 horas hábiles.
- XX. Duración del servicio: 1 año a partir del acta de inicio
- XXI. Appliance de seguridad con Firewall + vpn y nat (Que permita filtrar el contenido malicioso y restringir los accesos para evitar ataques informáticos.)
- XXII. Manejo avanzado de registros DNS (A, CNAME, MX, TXT, AAAA, PTR, SOA, SRV)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás disposiciones que las aclaren, modifiquen, reglamentan o adicionen, el Contratista se obliga a:

- 1. Garantizar la prestación del servicio ofertado en un ciento por ciento (100%), conforme a lo solicitado en los estudios previos, las especificaciones técnicas y en la aceptación de oferta.

2. Contar durante toda la ejecución del contrato con personal debidamente capacitado y completamente idóneo para desempeñarse en todas y cada una de las labores a realizar.
3. La prestación de servicio del soporte deberá ser por un término de un (01) año, contado desde la firma del acta de inicio, sin que ello signifique que el plazo de ejecución del contrato sobrepase la presente vigencia fiscal.
4. Brindar soporte en sitio de acuerdo con las necesidades que surjan y bajo la coordinación y seguimiento del supervisor del contrato, en la ciudad de Santiago de Cali, concretamente en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicadas en los pisos 5º, 7º y mezanine de la Sede Versalles, piso 16 de la Torre de Emcali y/o 7º de la Torre Alcaldía, CAM.
5. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular solicite el supervisor del contrato.
6. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para, llegado el caso, hacerlas efectivas.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría General de Santiago de Cali por el incumplimiento del contrato.
9. Realizar la correspondiente migración de datos.
10. Las demás que se requieren para dar cumplimiento al objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el CONTRATANTE, se obliga especialmente:

- a) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del contrato;

- b) Controlar la calidad de los bienes a suministrar y el cumplimiento de los requisitos y Condiciones convenidas;
- c) Verificar y ejercer la supervisión, a través de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali o quien haga sus veces, quien actuará como supervisor del Contrato.
- d) Recibir el servicio objeto del presente contrato y expedir, en el menor tiempo posible, las constancias correspondientes.
- e) Cancelar el valor del presente Contrato en la forma y términos establecidos en el mismo

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por Jefe de la Oficina de Informática de la Contraloría General de Santiago de Cali o quien haga sus veces. En el evento de requerirse cambio de supervisor por fuerza mayor, caso fortuito, ausencia temporal o definitiva o circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

- ✓ Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- ✓ Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- ✓ Informar a la oficina jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta asesore en la toma de las medidas a las que haya lugar.
- ✓ Las demás establecidas en la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del contrato, previa presentación de la factura, una vez efectuada la aprobación por parte del supervisor del contrato, la cual deberá dar fe y acompañarse de los documentos pertinentes que comprueben el pago de las obligaciones legales relativas a los aportes del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista.

La Contraloría General de Santiago de Cali, realizará las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás, de conformidad con la ley.

VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: El valor de la oferta aceptada es de **DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS** (\$2.710.000,) MCTE incluido IVA y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.

DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realiza deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad a la ley.

LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO: Donde lo determine el supervisor del contrato, principalmente, en las diferentes sedes de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicadas en los pisos 5º, 7º y mezanine de la Sede Versalles, piso 16 de la Torre de Emcali y 7º de la Torre Alcaldía, CAM.

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTÍAS

El proponente deberá constituir póliza asegurando el cumplimiento de lo siguiente:

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

- ✓ **TIPIFICACIÓN:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.
- ✓ **ASIGNACIÓN:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.
- ✓ **GARANTÍA:** El contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEL SERVICIO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO:

- ✓ **TIPIFICACIÓN:** Cuando los servicios contemplados en el contrato sean de mala calidad.
- ✓ **ASIGNACIÓN:** El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del servicio ofertado y aceptado por la contraloría.

- ✓ **GARANTÍA:** El contratista otorgará una garantía amparando la calidad del servicio por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

RIESGOS POR EL NO PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y DEMÁS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES.

- ✓ **TIPIFICACIÓN:** El contratista se allana a satisfacer los derechos laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato.
- ✓ **ASIGNACIÓN:** El contratista es total y absolutamente responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales suyos y del personal a su cargo.
- ✓ **GARANTÍA:** El contratista suscribirá póliza amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

- ✓ **TIPIFICACIÓN:** Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas.
- ✓ **ASIGNACIÓN:** El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.
- ✓ **GARANTÍA:** El contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual por un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de Santiago de Cali a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de Santiago de Cali, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de Santiago de Cali de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la Contraloría general de Santiago de Cali, adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

CADUCIDAD

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que

afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de Santiago de Cali.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de Santiago de Cali.

LIQUIDACIÓN

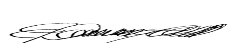
Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

Cordialmente,



JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN

Subcontralor.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Pérez Viña Miguel Sánchez Grueso	Auditor I Auditor I	
Revisó	Eliana Maria Ampudia Balanta	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jefferson Andrés Núñez Albán	Subcontralor	